



RESOLUCIÓN 2982 DE

(Diciembre 31 de 2020)

Por la cual se declara desierta la Invitación Privada N° 20 de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 06 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... “se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...”.

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... “es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional...” y según el artículo 2° de la misma ley... “es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...”.

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: “*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*”

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2020, se recibió el estudio previo N° 51 del 19 de septiembre de 2020, cuyo objeto es: **“REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA CONCHA ACÚSTICA EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE”.**

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Privada No. 20 de 2020, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 82679 del 20 de agosto de 2020 por valor de \$172.000.000.

Que dentro de la Invitación Privada N° 20 de 2020, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 1827, 1960 y 2014 de 2020.

Que el 30 de octubre de 2020, se invitó a presentar propuesta y se envió el pliego de condiciones del proceso a las empresas del registro de proveedores, que realizaron la inscripción en el periodo establecido.

Que el 4 y 5 de noviembre de 2020, las empresas GARCOR S.A.S., LEIDER MENDEZ VARGAS, GRUPO AG CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S., ARQUITORIUM S.A.S., ARCADE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., y CONCONSTRUIR, presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 20 de 2020.

Que el 17 de noviembre de 2020, se envió a los invitados a participar en el proceso, la Adenda No. 01, que modificó el numeral 1.8. CRONOGRAMA, del pliego de condiciones de la invitación privada No. 20 de 2020.

Que el 23 de noviembre de 2020, se envió a los invitados a participar en el proceso, las respuestas a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones; así mismo se envió a los invitados a participar en el proceso, la Adenda N° 02, por medio de la cual se modifica el Anexo No. 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA., del pliego de condiciones de la invitación privada No. 20 de 2020.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la Adenda No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Privada No. 20 de 2020, de manera virtual el 27 de noviembre de 2020, a las 15:00 horas, se adelantó el cierre de la invitación, en la que se recibió una (1) propuesta:

No.	PROPONENTE	DIA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	ARQUITECTURA ESTRUCTURAL Y AMBIENTAL SAS	Día: 27 de noviembre de 2020. Hora: 06:54	165.196.641	Ninguna.

Que el 10 de diciembre de 2020, se envió al oferente, la Adenda No. 03, que modifica el numeral 1.8. CRONOGRAMA, del pliego de condiciones de la invitación privada No. 20 de 2020.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la Adenda No. 03 al pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 20 de 2020, el 10 de diciembre de 2020, se envió al proponente, el informe de verificación y evaluación jurídico, financiero y técnico de la Invitación.

Que el 15 de diciembre de 2020, se recibió por parte del oferente ARQUITECTURA ESTRUCTURAL Y AMBIENTAL S.A.S., observaciones al informe de evaluación técnico, de la invitación privada No. 20 de 2020.

Que el 17 de diciembre de 2020, se envió al oferente ARQUITECTURA ESTRUCTURAL Y AMBIENTAL S.A.S., las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación técnico.

Que efectuadas las evaluaciones de la propuesta por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

osp

INVITACIÓN PRIVADA No. 20 DE 2020			PLAN DE CONTRATACIÓN 2020					
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA CAMPUS: DESTINO PRESUPUESTAL 2511070		Rubro 212102	Presupuesto Total (\$171.806.075)	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA CONCHA ACÚSTICA EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE.NICAS				
No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
		VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ECONÓMICO: 200 PUNTOS	PUNTAJE TÉCNICO: 300 PUNTOS	500
1	ARQUITECTURA ESTRUCTURAL Y AMBIENTAL S.A.S.	\$ 165.196.641	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÚNICO PROPONENTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 20 DE 2020.								

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 46 del 23 de diciembre de 2020, el Comité de Contratación recomendó al señor Rector DECLARAR DESIERTA la Invitación Privada N° 20 de 2020.

Que en el capítulo cuarto del pliego de condiciones de la invitación privada No. 20 de 2020, Numeral **4.1 ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL FUTURO CONTRATO**, subnumeral 3), indica que: *La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.*

En mérito de las anteriores consideraciones, el señor Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de **declarar Desierta la Invitación Privada N° 20 de 2020**, cuyo objeto era: **“REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA CONCHA ACÚSTICA EN LA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Universidad

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los Diciembre 31 de 2020



Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES

Rector (E)

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.				
Elaboró T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Aprobó Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ella Suárez	Sulma Yineth Córdoba Rangel	Julián Fonseca	My(RA) Mandel Rojo	Claudia Esthel Pérez Duarte